

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios, que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y el Poder Ejecutivo del Estado de Puebla



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
--------------------	---------------------------

25/oct/2019	CONVENIO Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios, que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y el Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, mismo que, conjuntamente con sus anexos, tiene por objeto transferir recursos federales a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, que le permitan, en términos de los artículos 9, 13, 18, párrafo segundo y 19 de la Ley General de Salud, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el Ejercicio Fiscal 2019, a fin de fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, de conformidad con los Anexos del presente Convenio.
-------------	--

CONTENIDO

CLÁUSULAS.....	3
PRIMERA	3
OBJETO	3
SEGUNDA.....	3
TRANSFERENCIA	3
TERCERA.....	5
VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES	5
CUARTA.....	7
OBJETIVOS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, INDICADORES Y	
METAS.....	7
QUINTA.....	8
APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	8
SEXTA	9
GASTOS ADMINISTRATIVOS	9
SÉPTIMA.....	9
OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.....	9
OCTAVA.....	12
OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”	12
NOVENA	13
ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN,	
CONTROL Y FISCALIZACIÓN	13
DÉCIMA.....	14
MANEJO DE LA INFORMACIÓN	14
DÉCIMA PRIMERA	14
AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	14
DÉCIMA SEGUNDA.....	15
RELACIÓN LABORAL.....	15
DÉCIMA TERCERA	15
VIGENCIA.....	15
DÉCIMA CUARTA.....	15
MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO	15
DÉCIMA QUINTA	16
CAUSAS DE TERMINACIÓN.....	16
DÉCIMA SEXTA	16
CAUSAS DE RESCISIÓN.....	16
DÉCIMA SÉPTIMA.....	16
INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA	16
RAZÓN DE FIRMAS.....	17

CLÁUSULAS

PRIMERA

OBJETO

El presente Convenio y sus Anexos 1, 2, 3, 4 y 5, que firmados por “LAS PARTES”, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos federales a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, que le permitan, en términos de los artículos 9, 13, 18, párrafo segundo y 19, de la Ley General de Salud, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el ejercicio fiscal 2019, a fin de fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, “LAS PARTES” convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de “EL ACUERDO MARCO”, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA

TRANSFERENCIA

Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, transferirá a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, recursos federales que se aplicarán exclusivamente al ejercicio de las acciones contenidas en los programas institucionales y por los importes que se indican a continuación:

PROGRAMA INSTITUCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
“Consolidar la Operación de las áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios” (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	\$3,771,691.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)

“Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública” (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	\$2,514,461.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL	\$6,286,152.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

“LAS PARTES” acuerdan que la transferencia de los recursos federales a que se refiere la presente Cláusula, estará condicionada a que “LA ENTIDAD” acredite que los recursos federales transferidos en el ejercicio anterior y sus rendimientos financieros, hayan sido ejercidos o, en su caso, reintegrados, en los términos y plazos que se señalan en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como, de conformidad con las estipulaciones del Convenio Específico celebrado para tal efecto.

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula se efectuará, siempre y cuando se cumpla con la condición señalada en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que “LA ENTIDAD” entregue a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y el presente Convenio debidamente firmado.

Para tal efecto, “LA ENTIDAD”, a través de su Secretaría de Finanzas y Administración, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos federales en la Secretaría de Finanzas y Administración de “LA ENTIDAD”, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la “UNIDAD EJECUTORA”. La “UNIDAD EJECUTORA” deberá informar a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo

anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a la “UNIDAD EJECUTORA” de esta transferencia.

La “UNIDAD EJECUTORA” deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración de “LA ENTIDAD”, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración de “LA ENTIDAD” a la “UNIDAD EJECUTORA” en el plazo establecido en el párrafo quinto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para que la “UNIDAD EJECUTORA” comunique tal situación a los Órganos Fiscalizadores competentes para su intervención, quienes deberán solicitar el pago inmediato a la “UNIDAD EJECUTORA” o el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA

VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES

Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, “LAS PARTES” convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas, indicadores y

metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. “LA SECRETARÍA” transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD”, para cumplir con el objeto de este Convenio, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

III. “LA ENTIDAD”, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada mes que se reporte, enviará el informe detallado sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como pormenorizado sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados. Dicho informe se rendirá conforme al formato denominado “Avance Físico-Financiero 2019”, que se adjunta al presente instrumento como Anexo 3, al que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente o, en su caso, un disco compacto que contenga copia digital de dicha documentación.

En el informe mensual a que se refiere la presente fracción, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el mes que se reporta. En el supuesto de que en un mes no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros, acompañado de una justificación que sustente las razones por las que no fueron ejercidos recursos en el mismo. El cómputo del primer mes a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a “LA ENTIDAD”.

“LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá en todo momento, verificar en coordinación con “LA ENTIDAD”, la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como sus rendimientos financieros

generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

Es responsabilidad de “LA ENTIDAD” que la documentación comprobatoria y justificativa del gasto cumpla con la normatividad fiscal.

IV. “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

V. En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos federales que le han sido transferidos a “LA ENTIDAD”, o de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera debida, en los términos previstos en el presente Convenio, “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá determinar que para el ejercicio inmediato posterior a la suscripción del presente instrumento jurídico, no se transfieran recursos federales a “LA ENTIDAD”, o, en su caso, que la cantidad de recursos a transferir, sea ajustada, pudiendo resultar menor a la del ejercicio que corresponda comprobar.

VI. Los recursos presupuestarios federales que “LA SECRETARÍA” se compromete a transferir a “LA ENTIDAD”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA

OBJETIVOS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, INDICADORES Y METAS

“LAS PARTES” convienen en que los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su Anexo 2.

QUINTA

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios y de la Red Nacional de Laboratorios, en los términos previstos en el presente Convenio.

Dichos recursos serán aplicados de acuerdo a lo establecido en el Anexo 5 “Catálogo de Insumos” que generen “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, el Director de Protección contra Riesgos Sanitarios del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integral del mismo; tomando como referencia el “Clasificador por objeto del Gasto para la Administración Pública Federal” vigente. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

Los recursos federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2019 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de manera escrita y con los documentos soporte correspondientes.

SEXTA

GASTOS ADMINISTRATIVOS

“LAS PARTES” convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos.

SÉPTIMA

OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”

Adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO” y en el presente Convenio, “LA ENTIDAD” se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, responsable ante “LA SECRETARÍA” del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración de “LA ENTIDAD”, a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de los recursos federales que se detallan en el presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable.

Así mismo, la “UNIDAD EJECUTORA” deberá remitir a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de

Salud/Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

IV. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

V. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, conforme a los programas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.

VI. Entregar, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos estipulados en el presente Convenio, los informes mensuales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados.

VII. Mantener bajo su custodia, a través de la “UNIDAD EJECUTORA”, la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, la cual deberá exhibir a “LA SECRETARÍA” y, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes, cuando le sea requerida.

VIII. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”. Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Así mismo, deberá remitir a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la “UNIDAD EJECUTORA”.

IX. Cancelar, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, la documentación comprobatoria, con la leyenda “Operado con recursos federales, para el (*Programa Institucional que corresponda*) del Ejercicio Fiscal 2019”.

X. Reportar y dar seguimiento mensual, a través del Director de Protección contra Riesgos Sanitarios del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, sobre el cumplimiento de los programas, proyectos, objetivos, indicadores y metas, previstos en el Anexo 2 de este Convenio, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado y, en su caso, acreditar la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados.

XI. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas y Administración de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la “UNIDAD EJECUTORA”, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.

XII. Mantener actualizada, la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.

XIII. Proporcionar, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, la información y documentación que “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas de verificación que ésta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

XIV. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XV. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a los órganos de control y de fiscalización de “LA ENTIDAD” y entregarles copia del mismo.

XVI. Difundir en la página de Internet de la “UNIDAD EJECUTORA”, el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XVII. Gestionar, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

OCTAVA

OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”

Adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se obliga a:

I. Transferir a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, los recursos federales a que se refiere el presente Convenio.

II. Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados conforme al objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo Federales y/o de “LA ENTIDAD”.

III. Verificar que la “UNIDAD EJECUTORA”, envíe en los términos estipulados en el presente Convenio, los informes mensuales sobre el ejercicio, y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud de la celebración del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y rendimientos financieros.

IV. Verificar que “LA ENTIDAD”, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, envíe la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos, en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

V. Verificar que “LA ENTIDAD” efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas y Administración de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la “UNIDAD EJECUTORA”, o que una vez ministrados a esta última, se

mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.

VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

VII. Dar seguimiento mensualmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.

VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.

IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio a la Auditoría Superior de la Federación.

X. Difundir en su página de Internet el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

NOVENA

ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “LA SECRETARÍA” y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Para el caso de “LA SECRETARÍA”, las acciones a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a través de las unidades administrativas que la integran, conforme a las atribuciones que les confiere el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, quienes estarán obligadas a dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, así como a los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se precisan en su Anexo 4.

El control y fiscalización de dichos recursos, quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución del presente Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA

MANEJO DE LA INFORMACIÓN

El manejo de la información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento jurídico, será clasificada por “LAS PARTES”, atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que se desprenden de las disposiciones legales aplicables en la materia, por lo que “LAS PARTES”, se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio.

Asimismo, “LAS PARTES” se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de “LAS PARTES”.

DÉCIMA PRIMERA

AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

“LAS PARTES” convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de “LAS PARTES” deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por “LAS PARTES”.

DÉCIMA SEGUNDA

RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA

VIGENCIA

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

La conclusión de la vigencia del presente instrumento jurídico no exime las obligaciones de comprobación o reintegro a cargo de “LA ENTIDAD”.

DÉCIMA CUARTA

MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO

“LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA

CAUSAS DE TERMINACIÓN

El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA SEXTA

CAUSAS DE RESCISIÓN

El presente Convenio podrá rescindirse por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA SÉPTIMA

INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando “LAS PARTES” a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

RAZÓN DE FIRMAS

(Del CONVENIO Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios, que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y el Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, mismo que, conjuntamente con sus anexos, tiene por objeto transferir recursos federales a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, que le permitan, en términos de los artículos 9, 13, 18, párrafo segundo y 19 de la Ley General de Salud, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el Ejercicio Fiscal 2019, a fin de fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, de conformidad con los Anexos del presente Convenio; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 25 de octubre de 2019, Número 19, Cuarta Sección, Tomo DXXXIV).

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil diecinueve. Por “LA SECRETARÍA”. El Comisionado Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios. DR. JOSÉ ALONSO NOVELO BAEZA. Rúbrica. El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios. MTRO. FRANCISCO REYES BAÑOS. Rúbrica. Por “LA ENTIDAD”. El Secretario de Finanzas y Administración. C. CHARBEL JORGE ESTEFAN CHIDIAC. Rúbrica. La Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla. C. INOCENCIA LUCÍA OJEDA LARA. Rúbrica. La Subsecretaria de Planeación, Evaluación, Desarrollo y Operación de la Secretaría de Salud y Coordinadora de Planeación, Evaluación, Desarrollo y Operación del Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla. C. MARÍA BEATRIZ AGUIRRE MONTIEL. Rúbrica. El Subsecretario de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud y Coordinador de Servicios de Salud del Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla. C. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA. Rúbrica. El Director de Protección Contra Riesgos Sanitarios del Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla. C. LUIS ALEJANDRO TABE GARCÍA. Rúbrica.

ANEXOS

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: PUEBLA
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y

CONCEPTO: Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-PUE-21-19

PROGRAMA	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	TOTAL
Inocuidad de alimentos frescos y mínimamente procesados	\$ 1,272,946.00	\$ 1,408,098.00	\$ 2,681,044.00
Agua de calidad bacteriológica y fisicoquímica	\$ 834,172.00	\$ 905,206.00	\$ 1,739,378.00
Establecimientos para la atención médica e insumos para la salud	\$ 555,696.00	\$ 50,289.00	\$ 605,985.00
Farmacovigilancia	\$ 279,105.00		\$ 279,105.00
Emergencias Sanitarias	\$ 829,772.00	\$ 150,868.00	\$ 980,640.00
TOTAL	\$ 3,771,691.00	\$ 2,514,461.00	\$ 6,286,152.00

POR "LA SECRETARIA"

POR "LA ENTIDAD"

EL COMISIONADO
FEDERAL PARA LA
PROTECCIÓN CONTRA
RIESGOS SANITARIOS

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

DR. JOSÉ ALONSO
NOVELO BAEZA

G. CHARBEL JORGE ESTEFAN CHIDIAC

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE PUEBLA, EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

.025

ENTIDAD: PUEBLA
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

CONCEPTO: Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-PUE-21-19

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA COMISIÓN
FEDERAL PARA LA
PROTECCIÓN CONTRA
RIESGOS SANITARIOS

LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

MTR. FRANCISCO REYES
BAÑOS

C. INOCENCIA LUCÍA OJEDA LARA

LA SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN,
DESARROLLO Y OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
SALUD Y COORDINADORA DE PLANEACIÓN,
EVALUACIÓN, DESARROLLO Y OPERACIÓN DEL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE
PUEBLA

C. MARÍA BEATRIZ AGUIRRE MONTIEL

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE SALUD DE LA
SECRETARÍA DE SALUD Y COORDINADOR DE
SERVICIOS DE SALUD DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE
SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

C. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA

EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE
SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

C. LUIS ALEJANDRO TABE GARCÍA

ANEXO 2

PROGRAMA, OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y METAS

ENTIDAD: PUEBLA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETRA-PUE-21-19

Programa	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual							TOTAL
			Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic		
Inocuidad de alimentos frescos y mínimamente procesados	Inducir en la disminución de los riesgos sanitarios relacionados con la elaboración y distribución de alimentos frescos y mínimamente procesados	1. Realizar el muestreo y análisis de los productos de la pesca, mariscos, cárnicos, lácteos, huevo y productos agrícolas mínimamente procesados, durante la verificación sanitaria de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	5%	10%	25%	25%	25%	10%	100%	
		2. Ejecutar visitas de verificación de productos y servicios, a efecto de incidir en el apego normativo y prevenir riesgos sanitarios a la población derivados de su consumo.	5%	10%	25%	25%	25%	10%	100%	
		3. Notificar los resultados de las actividades de vigilancia a la COFEPRIS de manera mensual.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
		4. Asistir a las capacitaciones del personal verificador adscrito a las Áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios de conformidad con los lineamientos emitidos para este fin.	20%		40%			40%	100%	
		5. Elaborar, promover y coordinar estrategias de difusión, dirigidas a la industria, organismos públicos y privados, así como a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios asociados con el consumo de alimentos frescos y procesados.	20%		40%			40%	100%	
		6. Instrumentar el Programa de saneamiento básico: 6 Pasos de la Salud con Prevención para prevenir las enfermedades transmitidas por alimentos.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE PUEBLA, EL DIECISÉCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

ANEXO 2
PROGRAMA, OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y METAS

ENTIDAD: PUEBLA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-PUE-21-19

Programa	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual											
			Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL					
Agua de calidad bacteriológica y fisicoquímica Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, preparación de alimentos, higiene y actividades recreativas en agua).		7. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre los resultados del monitoreo de cloro residual realizado en la entidad federativa.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
		8. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre las notificaciones realizadas a los responsables del abastecimiento del agua en localidades, municipios o entidades federativas, respecto a los resultados de los hallazgos obtenidos durante el monitoreo, así como de las acciones realizadas.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
		9. Realizar muestreos correspondiente para análisis bacteriológico de las muestras que se encuentren por debajo de 0.2 ppm de cloro residual, de acuerdo a la meta establecida entre la COFEPRIS y la entidad federativa.	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%
		10. Enviar a la COFEPRIS reporte mensual sobre resultados de análisis bacteriológicos realizados conforme a los lineamientos establecidos.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
		11. Realizar el monitoreo de hidrocarburos en agua de uso y consumo humano de conformidad con las determinaciones y lineamientos establecidos por la COFEPRIS.		50%		50%								100%
		12. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de hidrocarburos en agua de uso y consumo humano realizado en la entidad federativa.					100%				100%			100%
		13. Realizar el monitoreo de plaguicidas en agua de uso y consumo humano de conformidad con las determinaciones y lineamientos establecidos por la COFEPRIS.												
		14. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de plaguicidas en agua de uso y consumo humano realizado en la entidad federativa.												
		15. Enviar a la COFEPRIS el padrón actualizado de empresas de agua y hielo purificados por entidad federativa.												
		16. Enviar a la COFEPRIS el programa de muestreo anual que incluya los establecimientos seleccionados para el muestreo de acuerdo con los criterios establecidos por la COFEPRIS.												
		17. Enviar a la COFEPRIS los resultados obtenidos y capturados en el formato correspondiente, del análisis microbiológico realizado en muestras de agua y hielo.												
		18. Realizar el monitoreo de Fluor, Arsénico y/o Plomo en agua de uso y consumo humano de conformidad con las determinaciones y lineamientos establecidos por la COFEPRIS.	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	100%
		19. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de Fluor, Arsénico y/o Plomo en agua de uso y consumo humano realizado en la entidad federativa.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
		20. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de plizas prioritarias de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.												
		21. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre la asistencia a las reuniones convocadas por los Comités de Playas, incluyendo información sobre los acuerdos generados durante dichas reuniones o las minutas correspondientes, en caso de que no se realicen se deberá informar en ese sentido.												
		22. Realizar el monitoreo de agua e informar a la COFEPRIS sobre otros riesgos potenciales en agua de uso y consumo humano (Legionella pneumophila, Ameba de Vida Libre, E. coli y/o Hepatitis A).												
		23. Enviar informe a la COFEPRIS sobre asistencia a reunión anual para capacitación de responsables estatales en los temas de agua de uso y consumo humano convocada por la COFEPRIS.			100%									100%
		24. Realizar monitoreo de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos técnicos emitidos por la COFEPRIS.												
		25. Desarrollar e implementar cursos de capacitación que incluyan la política de manejo no regulatorio para la prevención y protección contra riesgos sanitarios, teniendo como público objetivo a la población en general, que permita contribuir a la disminución del riesgo asociado por el uso y consumo de agua y evitar enfermedades diarreicas y gastrointestinales.	20%			40%								100%
		26. Elaborar, promover y coordinar estrategias de difusión, dirigidas a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución del riesgo asociado por el uso y consumo de agua, así como informar el estado de la calidad del agua de contacto y recreativa y evitar enfermedades diarreicas y gastrointestinales.	20%			40%								100%
		27. Instrumentar el Programa de saneamiento básico. 6 Pasos de la Salud con Prevención para prevenir las enfermedades de origen hídrico	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE PUEBLA, EL DICIEMBRE DE 2010 DEL ESTADO DE PUEBLA.

ANEXO 2
PROGRAMA, OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y METAS

ENTIDAD: PUEBLA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-PUE-21-19

Programa	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual							TOTAL
			Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic		
Establecimientos para la atención médica e insumos para la Salud	Disminuir riesgos sanitarios relacionados con la prestación de los servicios de atención médica e insumos para la salud.	28. Asistir a las capacitaciones del personal verificador adscrito a las Áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios de conformidad con los lineamientos emitidos para este fin.		50%	50%					100%
		29. Realizar el muestreo y análisis de la calidad del agua en los establecimientos de segundo y tercer nivel de atención, que durante la visita de verificación se identifican como críticos hasta un 10% del total de los establecimientos incluidos en el programa.	5%	10%	25%	25%	25%	10%	100%	
		30. Coordinar la aplicación del Instrumento de Autoevaluación a establecimientos para la atención médica en los giros de Hospital, Banco de Sangre, Servicios de Mastografía y Consultorios, a efecto de incrementar el apego normativo y prevenir riesgos sanitarios relacionados con la prestación de los servicios de atención médica.	5%	10%	25%	25%	25%	10%	100%	
		31. Analizar los resultados de la Autoevaluación a establecimientos para la atención médica en los giros de Hospital, Banco de Sangre, Servicios de Mastografía y Consultorios, a efecto de coadyuvar con los Responsables Sanitarios de dichos establecimientos para la elaboración de Programas de Trabajo para solventar los incumplimientos detectados a efecto de prevenir riesgos sanitarios relacionados con la prestación de los servicios de atención médica.		5%	10%	25%	25%	35%	100%	
		32. Dar seguimiento a Programas de Trabajo para solventar los incumplimientos detectados en la Autoevaluación a establecimientos para la atención médica en los giros de Hospital, Banco de Sangre, Servicios de Mastografía y Consultorios, a efecto de coadyuvar con los Responsables Sanitarios de dichos establecimientos para solventar los incumplimientos detectados a efecto de prevenir riesgos sanitarios relacionados con la prestación de los servicios de atención médica.		5%	10%	25%	25%	35%	100%	
		33. Notificar a la COFEPRIS de los resultados de las autoevaluaciones y de los avances en los Programas de Trabajo para solventar los incumplimientos detectados de manera mensual.		5%	10%	25%	25%	35%	100%	
		34. Coordinar la aplicación del Instrumento de Autoevaluación a Almacenes de Depósito y Distribución de Medicamentos y demás insumos para la Salud a efecto de incrementar el apego normativo y prevenir riesgos sanitarios.	5%	10%	25%	25%	25%	10%	100%	
		35. Analizar los resultados de la Autoevaluación a Almacenes de Depósito y Distribución de Medicamentos y demás insumos para la Salud, a efecto de coadyuvar con los Responsables Sanitarios de dichos establecimientos para la elaboración de Programas de Trabajo para solventar los incumplimientos detectados a efecto de prevenir riesgos sanitarios.		5%	10%	25%	25%	35%	100%	
		36. Dar seguimiento a Programas de Trabajo para solventar los incumplimientos detectados en la Autoevaluación a Almacenes de Depósito y Distribución de Medicamentos y demás insumos para la Salud, a efecto de coadyuvar con los Responsables Sanitarios de dichos establecimientos para la elaboración de Programas de Trabajo para solventar los incumplimientos detectados a efecto de prevenir riesgos sanitarios.		5%	10%	25%	25%	35%	100%	
		37. Notificar a la COFEPRIS de los resultados de las autoevaluaciones y de los avances en los Programas de Trabajo para solventar los incumplimientos detectados de manera mensual.		5%	10%	25%	25%	35%	100%	
38. Elaborar, promover y coordinar estrategias de difusión, dirigidas a establecimientos para la atención médica, relacionados con la prestación de los servicios de atención médica brindada por el sector público y privado, proceso de los insumos y productos y requisitos para la operación de establecimientos y prestación de servicios.	20%		40%			40%	100%			

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE RESERVADOS PARA CONTRAESTER LA EJECUCIÓN, FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE PUEBLA, EL DICHADO DE TAL DOCE MIL DIECINUEVE.

ANEXO 2

PROGRAMA, OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y METAS

ENTIDAD: PUEBLA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-PUE-21-19

Programa	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
			Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL						
Farmacovigilancia	Utilizar la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos que se comercializan en el territorio nacional.	39. Elaborar un programa de capacitación sobre las actividades y los métodos de reporte y herramientas que establezca el CNEV para fortalecer el proyecto de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia en la entidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos en las NOM-220-SSA1-2016 y NOM-240-SSA1-2012.	100%											100%	
		40. Implementación y seguimiento de las disposiciones de la NOM-220-SSA1-2016 y NOM-240-SSA1-2012.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
		41. Llevar a cabo sesiones de capacitación mensuales durante todo el año sobre los temas principales de Farmacovigilancia y las herramientas de reporte, de las cuales se tendrán que enviar sus reportes correspondientes a DEFFV.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
		42. Promover la implementación de Unidades Hospitalarias de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, Comités de Farmacovigilancia y Manuales de Procedimientos y enviar de manera periódica al Centro Nacional de Farmacovigilancia el reporte de esta actividad y enviar de manera bimensual.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
		43. Realizar dos capacitaciones masivas que incluya a todas las UFRH, Profesionales de la salud donde se promueva la cultura sobre la notificación de Sospechas de Reacciones y Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación o Inmunización provocados por los medicamentos y vacunas, así como, el reporte de incidentes adversos asociados al uso de dispositivos médicos, de acuerdo con los lineamientos establecidos en las NOM-220-SSA1-2016 y NOM-240-SSA1-2012 y las herramientas de reporte establecidas por el CNEV.			100%				100%				100%	100%	
		44. Enviar a la DEFFV el reporte final de resultados.												100%	
		45. Llevar a cabo asesorías de Farmacovigilancia durante todo el año, de las cuales se tendrán que enviar sus reportes correspondientes a DEFFV.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
		46. Asistir al Taller Nacional presencial de Farmacovigilancia.	100%											100%	
		47. Elaborar guía para la de capacitación en el sistema de reporte que establezca el CNEV.			100%									100%	
		48. Elaborar, promover y coordinar estrategias de difusión dirigidas a hospitales públicos y privados y a la población en general, con el objetivo de promover entre el sector y la población la notificación de Sospechas de Reacciones y Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación o Inmunización provocados por los medicamentos y vacunas, así como, el reporte de incidentes adversos asociados al uso de dispositivos médicos, de acuerdo con las disposiciones establecidas en las NOM-220-SSA1-2016 y NOM-240-SSA1-2012.	20%		40%								40%	100%	

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN, DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE PUEBLA, EL DÍA DOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

**ANEXO 2
PROGRAMA, OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y METAS**

ENTIDAD: PUEBLA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-PUE-21-19

Programa	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual						
			Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Emergencias Sanitarias	Contener los riesgos sanitarios derivados de las emergencias sanitarias en materia brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, desastres naturales y exposición a otros agentes.	49. Notificar los eventos de emergencias sanitarias en un término no mayor a 24 hrs. 50. Adquirir los insumos básicos para la atención de emergencias sanitarias. 51. Gestionar capacitación en materia de emergencias sanitarias al personal que atiende eventos. 52. Remitir el informe anual de atención de emergencias sanitarias.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
		53. Instrumentar el Programa de saneamiento básico 6 Pasos de la Salud con Prevención para prevenir brotes de enfermedades en situación de emergencia sanitaria.	50%				50%		100%
		54. Desarrollar y promover estrategias de difusión, con el fin de informar a la población en general, los riesgos a los que están expuestos y como evitarlos en circunstancias de emergencias sanitarias.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
			20%		40%			40%	100%

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE PUEBLA, EL REGIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.

ANEXO 2

PROGRAMA, OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y METAS

ENTIDAD: PUEBLA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-PUE-21-19

Programa	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual					TOTAL	
			Jul	Ags	Sept	Oct	Nov		Dic
Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Fortalecimiento de la capacidad analítica y sistemas de gestión de calidad a través de la autorización como Tercero Autorizado	55. Atender la demanda del marco analítico con enfoque de riesgos establecido por la COFEPRIS de acuerdo a las metas definidas para los programas incluidos en este convenio. Demanda analítica = (Núm. de determinaciones analizadas / Núm. de determinaciones ingresadas) x 100		33%		33%		34%	100%
		56. Ampliar la autorización de pruebas del marco analítico con enfoque de riesgos, aplicable al presente convenio para la atención de la demanda analítica				40%			100%
		57. Mantener vigente la autorización como Tercero Autorizado que permita la atención de la demanda analítica aplicable a los programas incluidos en este convenio. Indicador: Autorización Vigente. Fuente de información: CCAYAC-RE-029 "Relación de laboratorios terceros autorizados". Última actualización: Representa 2 reportes al año. Considerando cada uno al 50% el cumplimiento de cada actividad.	50%					50%	100%

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE PUEBLA, EL DIECHOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

ANEXO 2



PROGRAMA, OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y METAS

ENTIDAD: PUEBLA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-PUE-21-19

POR "LA SECRETARÍA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DR. JOSÉ ALONSO NOVELO BAEZA

EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

MRO. FRANCISCO RÍVEYES BAÑOS

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

MICHAEL JORGE STEFAN CHIDIAC

LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

C. INOCENCIA LUCÍA OJEDA LARA

LA SUBSECRETARIA DE PLANEACION, EVALUACION, DESARROLLO Y OPERACION DE LA SECRETARIA DE SALUD Y COORDINADORA DE PLANEACION, EVALUACION, DESARROLLO Y OPERACION DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

C. MARIA BEATRIZ AGUIRRE MONTIEL

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD Y COORDINADOR DE SERVICIOS DE SALUD DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

C. JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA

EL DIRECTOR DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

C. LUIS ALEJANDRO TABE GARCIA

FOJIA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCION Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASI COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SECRETARIO DE SALUD, POR OTRA PARTE EL SECRETARIO FEDERAL DE SALUD, A TRAVES DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE PUEBLA. EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS DIECINUEVE.

**ANEXO 3
AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2019**

ENTIDAD: PUEBLA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-PUE-21-19

PROGRAMA	AUTORIZADO	IMPORTE		% DE AVANCE FÍSICO	OBSERVACIONES
		PORCENTAJE DE COMPROBACIÓN MENSUAL	POR COMPROBAR		
Inocuidad de alimentos frescos y mínimamente procesados	\$ 2,681,044.00				
Agua de calidad bacteriológica y fisicoquímica	\$ 1,739,378.00				
Establecimientos para la atención médica e insumos para la Salud	\$ 605,985.00				
Farmacovigilancia	\$ 279,105.00				
Emergencias Sanitarias	\$ 980,640.00				
TOTAL	\$ 6,286,152.00				

La documentación justificativa y comprobatoria del recurso ejercido, se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de revisión por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.



POR "LA SECRETARÍA"

EL COMISIONADO FEDERAL
PARA LA PROTECCIÓN CONTRA
RIESGOS SANITARIOS

DR. JOSÉ ALONSO NOVELO
BAEZA

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C. CHARBEL JORGE ESTEFAN CHIDIAC

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE PUEBLA, EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

**ANEXO 3
AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2019**

ENTIDAD: PUEBLA
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

CONCEPTO:

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-PUE-21-19

POR "LA SECRETARÍA"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL
PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS



MTR. FRANCISCO REYES BAÑOS


SALUD
SALUD
PUEBLA
de
ídicos

POR "LA ENTIDAD"

LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA



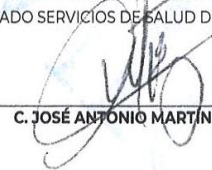
C. INOCENCIA LUCÍA OJEDA LARA

LA SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN,
DESARROLLO Y OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y
COORDINADORA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN, DESARROLLO
Y OPERACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA



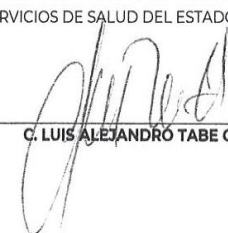
C. MARÍA BEATRIZ AGUIRRE MONTIEL

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE SALUD DE LA
SECRETARÍA DE SALUD Y COORDINADOR DE SERVICIOS DE
SALUD DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA



C. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA

EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA



C. LUIS ALEJANDRO TABÉ GARCÍA



ANEXO 4

PROGRAMA, RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMA

ENTIDAD: PUEBLA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO: COFEPRIS-CE-TR-PUE-21-19

CLAVE:

Programa	UA Responsable del Programa	Coordinador	UA Encargada del seguimiento a los avances de los meritos comprometidos en proyectos	UA Encargada de la revisión de los documentos correspondientes y del seguimiento del avance financiero	Coordinador	UA Encargada del seguimiento de las acciones de Difusión y Capacitación	Coordinador	UA Encargada del seguimiento al fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Coordinador
Inocuidad de alimentos frescos y mínimamente procesados	COS	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales	COSRS	SE	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
Establecimientos para la atención médica e insumos para la Salud		Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria							
Emergencias sanitarias	CEMAR	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales	COSRS	SE	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	COS	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
Agua de calidad bacteriológica y fisicoquímica		Dirección Ejecutiva de Evidencia de Riesgos							
MisraJ Roja	COS	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales	COSRS	SE	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
Farmacovigilancia	CEMAR	Dirección Ejecutiva de Farmacovigilancia	COSRS	SE	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación

POR "LA SECRETARIA"
EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DR. JOSÉ ALONSO NOVELO BAEZA

POR "LA ENTIDAD"
EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

DR. CARIBEL JORGE ESTEFAN CHIDIAC

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCION Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASI COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, Y POR LA OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE PUEBLA, EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE



ANEXO 4

PROGRAMA, RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMA.

ENTIDAD: PUEBLA
 Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 CONCEPTO: Protección contra Riesgos Sanitarios
 PROGRAMA: COFLPRIS-CE TR-PUJE-21-19
 CLAVE:

POR "LA SECRETARIA"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

[Handwritten signature]
MTRO. FRANCISCO REYES BAÑOS

POR "LA ENTIDAD"

LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

[Handwritten signature]
C. INOCENCIA LUCIA OJEDA LARA

LA SUBSECRETARIA DE PLANEACION, EVALUACION, DESARROLLO Y OPERACION DE LA SECRETARIA DE SALUD Y COORDINADORA DE DESARROLLO Y OPERACION DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

[Handwritten signature]
C. MARIA BEATRIZ ROURRE MONTIEL

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA Y COORDINADOR DE SERVICIOS DE SALUD DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

[Handwritten signature]
C. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA

EL DIRECTOR DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

[Handwritten signature]
C. LUIS ALEJANDRO TABE GARCÍA

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCION Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASI COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A TRAVES DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE PUEBLA, EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.



ANEXO 5
CATALOGO DE INSUMOS.

ENTIDAD: PUEBLA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Atención de Emergencias y Focalización de los Servicios de Salud Pública
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR PUE 21/19

POR "LA SECRETARÍA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DR. JOSÉ A. LONSO NOVELO BAEZA

EL SECRETARIO DE ENVIAMOS Y ADMINISTRACION
POR "LA ENTIDAD"
EL SECRETARIO DE ENVIAMOS Y ADMINISTRACION
EL SECRETARIO DE ENVIAMOS Y ADMINISTRACION

LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

C. INGENIERA LUCIA OJEDA LARA

LA SUBSECRETARIA DE PLANEACION, EVALUACION, DESARROLLO Y OPERACION DEL ORGANISMO PUBLICO DE PLANEACION, COORDINADORA DE PLANEACION, EVALUACION, DESARROLLO Y OPERACION DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

C. MARIA BEATRIZ AGUIRRE MONTIEL

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD Y COORDINADORA DE SERVICIOS DE SALUD DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

C. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA

EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

C. LUIS ALEJANDRO TABE GARCÍA

.041




Gobierno del Estado de Puebla

SECRETARÍA DE SALUD
DE SALUD
DE PUEBLA
in de
urídicos

GUILLERMO PACHECO PULIDO, Gobernador del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 cuarto párrafo, 79, fracciones XXI y XXXVI, y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 13, 17, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se nombra a CHARBEL JORGE ESTEFAN GHIDIAC como SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, nombramiento que surtirá efectos a partir de la fecha del presente acuerdo, debiendo dar los autos correspondientes a las dependencias oficiales para los efectos legales a que haya lugar.


~~GUILLERMO PACHECO PULIDO~~
GOBERNADOR DEL ESTADO DE PUEBLA

PUEBLA, PUEBLA A 23 DE ENERO DE 2019



Gobierno del Estado de Puebla



GUILLERMO PACHECO PULIDO, Gobernador del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, cuarto párrafo, 79, fracciones XXI y XXXVI, y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 13 y 17 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se nombra a INOCENCIA LUCÍA OJEDA LARA como SECRETARIA DE SALUD, nombramiento que surtirá efectos a partir de la fecha del presente acuerdo, debiendo dar los avisos correspondientes a las dependencias oficiales para los efectos legales a que haya lugar.

~~GUILLERMO PACHECO PULIDO~~
GOBERNADOR DEL ESTADO DE PUEBLA

PUEBLA, PUEBLA A 31 DE ENERO DE 2019.

Orden Jurídico Poblano

- I. La aportación de cualquier especie que provenga de los Gobiernos Federal, Estatal, Municipal y en general de empresas, instituciones y particulares;
- II. Los recursos financieros que reciba de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales, así como los que obtenga por concepto de cuotas de recuperación, y otros derivados de la prestación de sus servicios;
- III. Los bienes muebles e inmuebles que la Federación le transfiera al Estado, en razón del Acuerdo de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Salud;
- IV. Las utilidades, intereses, dividendos, rendimiento de sus bienes, recuperaciones, aportaciones, derechos y demás ingresos que obtuviere por cualquier título legal;
- V. Los bienes y valores que adquiera por cualquier otro título legal;
- VI. Las donaciones, herencias, legados y fideicomisos que se hicieran o se constituyeran en su favor;
- VII. Las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que se le otorguen, y,
- VIII. Los demás bienes, derechos o recursos que le reporten utilidad económica o sean susceptibles de estimación pecuniaria y que adquiera por cualquier otro título legal para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 7º

Los bienes muebles e inmuebles que pasen al patrimonio de LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, se registrarán por la legislación estatal.

Los bienes inmuebles tienen el carácter de imprecipitables.

CAPÍTULO II

ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 8º

EL SERVICIO DE SALUD contará con los Órganos de Gobierno y Administración siguientes:

⁵ Artículo reformado el 13/dic/1996
⁶ Artículo reformado el 13/dic/1996

Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicio de Salud del Estado de Puebla

I. La Junta de Gobierno; y,

II. Una Dirección General.

El cargo de Director General recaerá en el Secretario de Salud del Gobierno Estatal.

Para la administración de EL SERVICIO DE SALUD, el Organismo contará con las Coordinaciones de Administración y Finanzas; de Servicios de Salud; de Planeación, Evaluación y Desarrollo, así como de una Dirección de Asuntos Jurídicos, funciones que respectivamente desempeñarán las Subsecretarías y la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud.⁷

Artículo 9º

La Junta de Gobierno será el Órgano superior de gobierno de LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA y se integrará por:

I. Un Presidente, que será el Gobernador del Estado; y

II. Siete Vocallas, integradas por:

a) Un representante de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

b) Un representante de los trabajadores, designado por el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato de Trabajadores de la Secretaría de Salud.

c) Cinco Vocales, nombrados y removidos libremente por el Gobernador del Estado.

Artículo 10º

Por cada miembro propietario habrá un suplente, con excepción del Presidente, cuyas ausencias serán cubiertas por quien éste previamente designe.

Artículo 11

El cargo de miembro de la Junta de Gobierno será personal y honorífico.

⁷ Párrafo adicionado el 16/mar/2012
⁸ Artículo reformado el 12/dic/1996
⁹ Artículo reformado el 13/dic/1996



Gobierno del Estado de Puebla

MARÍA BEATRIZ AGUIRRE MONTIEL

PRESENTE

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 77 cuarto párrafo, 79 fracciones II, XXI y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, he tenido a bien nombrarla:

SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN, DESARROLLO Y OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento que surtirá efectos a partir de esta fecha, por lo que previa protesta de Ley, proceda a asumir el cargo que le he conferido.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del gobernador Guillermo Pacheco Pulido.

GUILLERMO PACHECO PULIDO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE PUEBLA

PUEBLA, PUEBLA A 16 DE FEBRERO DE 2019.



SECRETARÍA DE
SALUD
PUEBLA

Calle 6 Norte No. 603
Col. Centro, Puebla, Pue.
Tel: +52 (222) 551 06 00

Nombramiento

Código: PR-JRL-RSC-01-F54
No. Revisión: 8
Paginas 1 de 1

Número de Oficio: DOP/SAPDH/DRLDP/C1/029/2019

ASUNTO: NOMBRAMIENTO

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 15 de febrero de 2019

AGUIRRE MONTIEL MARÍA BEATRIZ
P R E S E N T E

Por este medio y en uso de las facultades que me confieren los artículos 8^o fracción II, 15 fracciones I, XI y XII del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, así como 4 fracción II, 9 y 11 fracción XXIII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, hago de su conocimiento que a partir del día 16 de Febrero he tenido a bien designarla como:

**COORDINADORA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN,
DESARROLLO Y OPERACIÓN
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

Solicitando tomar posesión del cargo conferido, mismo que deberá desempeñar con la máxima diligencia, debiendo ejercer sus funciones conforme a derecho y en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

Servicios de Salud
del Estado de Puebla
**DIRECCIÓN
GENERAL**
INOCENCIA LUCIA OJEDA LARA

AMF



GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA



SECRETARÍA
SALUD
NUEVOS ROSTROS A LA SALUD DEL
ESTADO DE PUEBLA
GOBIERNO DE PROGRESO

**JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA
PRESENTE**

MEXICANOS
DE SALUD
DE SALUD
DE PUEBLA
in de
urídicos

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 79 fracciones II, XXI, 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3, 13, 17 fracción X, 43 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 4 fracción II, 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; así como el Artículo Primero del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el trece de mayo de dos mil once, por el que se delega en el Titular de la Secretaría de Salud las facultades para nombrar y remover a los Subsecretarios adscritos a la misma y recibir la protesta de Ley, he tenido a bien designarlo como:

**SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE SALUD
DE LA SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento que surtirá los efectos a partir de esta fecha, por lo que previa protesta de Ley, procederá a asumir el cargo que le he conferido.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 27 DE JUNIO DE 2017**


**ARELY SÁNCHEZ NEGRETE
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

♣ Donde hay un POBLANO, hay ♣
COMPROMISO
con la HONESTIDAD



SECRETARÍA
SALUD
SERVICIOS DE SALUD DEL
ESTADO DE PUEBLA
GOBIERNO DE PROGRESO

Nombramiento

Código: PU-FRL-RSC-01-034
No. Revisión: 5
Página 1 de 1

Número de Oficio: DOP/SAPDH/DRLDP/C/1167/2017

ASUNTO: NOMBRAMIENTO

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 27 de Junio de 2017



**JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA
PRESENTE**

Por este medio y en uso de las facultades que me confieren los artículos 8° fracción II, 15 fracciones I, XI y XII del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, así como 4 fracción II, 9 y 11 fracción XXIII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, hago de su conocimiento que a partir del día 27 de junio he tenido a bien designarlo como:

**COORDINADOR DE SERVICIOS DE SALUD
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

Solicitando tomar posesión del encargo conferido, mismo que deberá desempeñar con la máxima diligencia, debiendo ejercer sus funciones conforme a derecho y en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

ARELY SÁNCHEZ NEGRETE

AMF

Fecha de Autorización: 2017-01-02

Al Donde hay un POBLANO, hay un
COMPROMISO
con la HONESTIDAD

Calle 6 Norte No. 603, Col. Centro, Puebla, Puebla / (222) 551-06-00 ss.pue.gob.mx



SECRETARÍA DE
SALUD
PUEBLA

Nombramiento

Código: PR-JRL-RSD-01-2019
No. Revisión: 8
Páginas: 1 de 1

Calle 6 Norte No. 603
Col. Centro, Puebla, Pue.
Tel: +52 (222) 551 06 00

Número de Oficio: DOP/SAPDH/DIR/DPA/COM/47/19

ASUNTO: NOMBRAMIENTO

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 15 de febrero de 2019

TABE GARCÍA LUIS ALEJANDRO
PRESENTE

Por este medio y en uso de las facultades que me confieren los artículos 8^o fracción II, 15 fracciones I, XI y XII del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, así como 4 fracción II, 9 y 11 fracción XXIII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, hago de su conocimiento que a partir del día 16 de febrero he tenido a bien designarlo como:

DIRECTOR DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

Solicitando tomar posesión del cargo conferido, mismo que deberá desempeñar con la máxima diligencia, debiendo ejercer sus funciones conforme a derecho y en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

Servicios de Salud
del Estado de Puebla

DIRECTORA GENERAL
INOCENCIA LUCIA OJEDA LARA

JAMC/AMF

PUEBLA.GOB.MX

Fecha de Autorización: 2019-02-06